

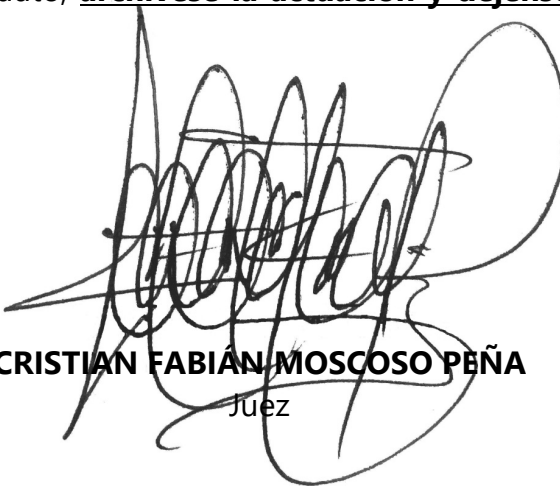
Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Rubiela Salcedo Rico
Demandado	Carlos Humberto Sánchez Romero
Radicación	50001 31 10 003 2022 00325 00
Asunto	Autoriza retiro demanda
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito en el archivo digital *[005SolicitudRetiroDemanda]*, de conformidad con lo previsto por el artículo 92 del C.G.P., se

RESUELVE:

- 1.- **AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA**, solicitado por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- En atención a que la demanda fue presentada en los términos del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, como mensaje de datos, lo mismo que los anexos, no se hace necesario la devolución física de éstos.
- 3.- En firme este auto, **archívese la actuación y déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
___082___ Del ___01-11-2022___.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria